



RETIRA Y PROHIBE EL USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: HOTELERA ARAGON S.A., POR "HOTEL SOL DE ARICA"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

10 79

ARICA, 12 3 JUN

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Turístico para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos" para Aplicación del Sistema de Abril de 2012, que nombra al Director Regional (s) del Servicio Nacional de Turismo N° 65 del 16 de Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N° 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 3 de Septiembre de 2010 se otorgó el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a Hotelera Aragón S.A., RUT N°: 96.873.360-5 por "**Hotel Sol de Arica**" ubicado en Avda. Capitán Avalos N°2041, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por haber sido certificado por el Organismo Certificador **SCI CERTIFICACIONES S.A.C** como Hotel Tres Estrellas, bajo los requisitos norma técnica **NCh2912.Of2005**.

2.- Que, el Organismo Certificador **SCI CERTIFICACIONES S.A.C**, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la cancelación del certificado otorgado al prestador antes individualizado.

3.- Que, el Prestador de Servicios Turísticos Hotelera Aragón S.A. ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio.

4.- Por lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley 20.423 de 2010 y al artículo 36º del Decreto 222 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establecen que "*El Servicio Nacional de Turismo podrá, mediante resolución fundada, durante la vigencia del sello de calidad, retirarlo y/o suspenderlo o prohibir su uso a aquellos prestadores que hagan empleo indebido del mismo o que no cumplan con las disposiciones contenidas en la ley y sus normas complementarias*" es que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Turística a Hotelera Aragón S.A., RUT N°: 96.873.360-5, por "**Hotel Sol de Arica**", ubicado en Avda. Capitán Avalos N°2041, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO DRAGUICEVIC MONZON
Director Regional Arica y Parinacota
Servicio Nacional de Turismo

CC: **Fiscalía**
Subdirección de Desarrollo
Director Regional de Turismo, Región Arica y Parinacota
Interesado
Oficina de Partes.